

ANUNCIO de 28 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Encinasola, de línea eléctrica aérea del M.T. 15/20 kV y C.T. 100 kVA para caseta de bombeo de agua, emplazada en estación de bombeo Río Múrtiga, en el término municipal de Encinasola (Huelva). (PP. 2329/2007).

A los efectos previstos en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28.11.97), y también a los efectos del trámite ambiental, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica de: Línea aérea de M.T. 15/20 kV y C.T. 100 kVA para caseta de bombeo de agua, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Encinasola.
- b) Domicilio: Plaza General Franco, 2.
- c) Lugar donde se va a establecer: Estación de Bombeo Río Múrtiga (Encinasola).
- d) Finalidad de la misma: Línea eléctrica aérea de M.T. 15/20 kV C.T. 100 kVA.
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 15.700.
- g) Línea eléctrica:
Origen: Línea Endesa denominada «Higuera la Real» de Subestación «Fregenal».
Final: C.T. proyectado.
Términos municipales afectados: Encinasola (Huelva).
Tipo: Aérea.
Longitud en km: 1,07.
Tensión del servicio: 15 kV.
Conductores: AL.
Apoyos: Metálico.
Aisladores: Cerámico.
- h) Expediente núm. 13792- AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Encinasola, 28 de mayo de 2007.- La Alcaldesa-Presidenta, Reyes Márquez Márquez.

ANUNCIO de 26 de junio de 2007, del Ayuntamiento de Los Barrios, de anulación de las bases que se citan.

El artículo 21.1.g) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que el Alcalde-Presidente ostenta la atribución de aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

A N T E C E D E N T E S

En el ejercicio de esa atribución otorgada por la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, con fecha 3 de mayo de 2007 se publicaron en el BOP de Cádiz núm. 84 las bases generales y anexos por las que habría de regirse la convocato-

ria para la provisión en propiedad de distintas plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Los Barrios mediante concurso de méritos por promoción interna del personal fijo del Ayuntamiento de Los Barrios.

Con fecha 10 de mayo de 2007 tuvo entrada núm. 006361 requerimiento de anulación por parte de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar para que en el plazo máximo de un mes, y en base a la fundamentación jurídica que se recogía, se procediera a la anulación de las bases y anexos de las bases a que se ha hecho referencia en el anterior apartado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único. Habiéndose emitido informe por parte del Asesor jurídico del Departamento de Personal en el que se constata que no se han observado los requisitos necesarios para proceder a un turno de funcionarización con respecto a las plazas a que hacen referencia las bases, particularmente el relativo a la obligatoriedad de que el personal laboral que se pretenda funcionarizar deberá ostentar la condición de fijo antes de la entrada en vigor de la Ley 23/1988, procede la anulación de las bases y, en consecuencia,

D I S P O N G O

Primero. Anular las bases generales y anexos por las que habrá de regirse la convocatoria para la provisión en propiedad de distintas plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Los Barrios mediante concurso de méritos por promoción interna del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Los Barrios, de fecha 24 de abril de 2007.

Segundo. Notificar el presente Decreto a los departamentos afectados a fin de que insten los trámites adecuados para que se haga efectiva la anulación de las bases referidas.

Los Barrios, 26 de junio de 2007.- El Alcalde-Presidente, Alonso Rojas Ocaña.

ANUNCIO de 2 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Los Barrios, de modificación de las bases que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, esta Alcaldía dispone la modificación de las bases generales por las que habrá de regirse la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Director de Escuela de Policía Local vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 95, de 18.5.2007, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 109, de 4.6.2007, en los siguientes términos:

1.º La base novena (nombramiento del Tribunal Calificador) queda suprimida íntegramente, y quedará redactada nuevamente de la siguiente forma:

«Novena. Nombramiento: El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.»

2.º La base décima (composición del Tribunal Calificador) queda suprimida en los siguientes términos: